

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de noviembre último (D. O. núm. 249), para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de teniente coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, se designa al de dicho empleo y Servicio (Caballería) don Gregorio Ferrer Dans, Jefe de Estado Mayor de la División número 41 (provisional).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ESCUELA DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA DEL EJERCITO

Concursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército aprobado por orden de 25 de marzo de 1944 (D. O. número 75), se convoca dos concursos oposición:

Uno para cubrir quince plazas de aspirantes al Diploma de el Servicio

Geográfico del Ejército entre jefes y oficiales profesionales, de las Armas combatientes, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años en el momento del examen y que reúnan condiciones físicas de aptitud para intensos trabajos de campo, comprobadas en reconocimiento médico que sufrirán en la Escuela antes de comenzar su actuación en las pruebas de ingreso.

Otro, de veinticinco plazas, para aspirantes al Diploma de Topógrafo Militar, al que podrán concurrir oficiales y suboficiales profesionales de cualquier Arma y los de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que no hayan cumplido la edad de treinta años en el momento de su presentación a examen y que acrediten reunir aptitudes físicas para intensos trabajos de campo en la forma dispuesta para los aspirantes al Diploma del Servicio Geográfico del Ejército.

No podrán concurrir a estos concursos los que hayan sido anteriormente alumnos de esta Escuela, cualquiera que fuera el motivo de su baja en ella.

Los solicitantes remitirán por conducto reglamentario, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta orden, instancia dirigida al coronel director de la Escuela, acompañando: los oficiales, copia de la hoja de servicios y hechos, y los suboficiales, la de su filiación, así como cuantos méritos puedan aportar. Recibidas las instancias, la Escuela comunicará directamente a los interesados su admisión al concurso-oposición o las razones que a ella se opongan.

Los Capitanes Generales pasaportarán a los admitidos a examen, que realizarán el viaje por cuenta del Estado, con la anticipación suficiente para presentarse en Madrid, en el local de la Escuela, el día 11 de junio del próximo año, a las diez de la mañana.

A su presentación recibirán instrucciones en relación con los exámenes, que tendrán lugar a partir del día siguiente, doce, y consistirán:

A.—Para los aspirantes al Diploma del Servicio Geográfico del Ejército:

a) Ejercicio escrito de Trigonometría plana.

b) Ejercicio escrito de Trigonometría esférica.

Consistirán en la resolución de varios problemas, pudiendo el Tribunal someter a los alumnos a pruebas orales para contrastar los conocimientos que tengan de las materias objeto de examen.

c) Lecturas de planos.

Consistirá en la interpretación y descripción por escrito de las características topográficas de la zona representada en una hoja de Cartografía Militar reglamentaria, bien sea en abstracto o aplicado concretamente el estudio a una situación militar que fija el Tribunal examinador, y en la resolución, también por escrito, de algunos problemas sobre esta materia.

d) Geografía de España. Descripción geográfica de una de sus regiones.

e) Dibujo topográfico.

Consistirá en copiar a la misma o diferente escala un trozo de Cartografía oficial, dibujarlo y rotularlo.

f) Traducción directa al castellano de un trozo de una obra identificada en francés.

El examen de Geografía de España se sujetará al programa que al final de esta orden se inserta.

B.—Para los aspirantes al diploma de topógrafo militar:

a) Ejercicios escritos.—De Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría.

Consistirán en la resolución por escrito de varios problemas y ejercicios de las materias citadas.

b) Ejercicios orales.—Aritmética, Geometría, Algebra, Trigonometría, Geografía, Física y Meteorología.

Consistirán en la exposición por el opositor de un tema de cada materia y en la respuesta a las preguntas que el tribunal les formule.

c) Dibujo topográfico.

Consistirá en copiar a la misma o diferente escala un trozo de Cartografía oficial, dibujarlo y rotularlo.

Las materias objeto de estas pruebas se exigirán con la extensión que abarcan los programas publicados en la orden de 23 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 293) y el de Meteorología que se inserta al final de esta orden.

Verificados los exámenes, la Escuela remitirá a este Ministerio (Estado Mayor Central) relación propuesta de los aprobados, para su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Los aspirantes que resulten admitidos seguirán el plan de estudios que al citado reglamento para el Servicio y Régimen Interior de esta Escuela determina.

Durante sus viajes y permanencia en los concursos, devengarán las dietas y pluses reglamentarios.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE GEOGRAFIA DE ESPAÑA, CORRESPONDIENTE A LA OPOSICION PARA ASPIRANTES AL DIPLOMA DEL SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Estudio geográfico militar de una de las siguientes regiones:

Región del Pirineo en general: Síntesis orográfica y geológica.—Hidrografía.—Clima.—Recursos agrícolas e industriales; la población.—La frontera política.—Las comunicaciones.—Conclusiones militares.—La línea del Ebro.

Región catalana: División del país: a) región pirenaica oriental; b) Cadena litoral catalana; c) Tena de Lérida.—Hidrografía.—Geografía humana y económica.—La frontera, las comunicaciones.—Conclusiones militares.

Región aragonesa: División del país.—Zona montañosa pirenaica; a) Cordillera pirenaica, propiamente dicha; Andorra; la frontera. b) Depresión longitudinal. c) Cadena subpirenaica; las comunicaciones.—Conclusiones militares.—Zona de tenas y riberas del Ebro.—El río Ebro. Conclusiones militares.

Región vasconavarra: Síntesis orográfica, geológica e hidrográfica.—Geografía humana y económica.—Las comunicaciones.—La frontera.—Conclusiones militares: a) El sector

navarro. b) el sector guipuzcoano.

c) El reducto orográfico de Estella. Región cantabro-galaica.—La cordillera cantábrica y la zona baja litoral: a) el país vasco-cantábrico. b) el país asturiano-leonés. c) la región galaica.—Geografía humana; población y recursos.—Conclusiones militares.

Región levantina: Descripción geográfica: a) las serranías iberolevantinas. b) la plana litoral.—Geografía humana; las comunicaciones.—Conclusiones militares: a) haz de comunicaciones del valle del Ebro a Valencia. b) haz de comunicaciones del borde de la meseta central a Valencia. Depresión de Almansa. c) haz de comunicaciones del valle del Segura a Valencia.

Región andalusa: Descripción general del país: a) Sierra Morena. b) la depresión del Guadalquivir. c) el macizo bético.—Geografía humana.—Las comunicaciones.—Conclusiones militares.

Región Central: Descripción geográfica: a) la submeseta septentrional; la línea del Duero; las comunicaciones.—Conclusiones militares: b) el Sistema Central; las comunicaciones. c) la submeseta meridional; los montes de Toledo; el Tajo, y el Guadiana.—Comunicaciones.—Conclusiones militares.—La capital del Estado.

Penínsulas insulares: Canarias: a) el océano. b) el frente atlántico peninsular. c) las provincias insulares y las posesiones españolas del Africa atlántica.—Baleares: a) el Mediterráneo occidental. b) las islas Baleares.

Zona de Protectorado: Marruecos. El Estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán.

BIBLIOGRAFIA: Geografía Militar de España, por José Díaz de Villegas. Geografía de España (Colección Labor), Martín Echevarría. La Península Ibérica, por Izquierdo Creselles.

PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE METEOROLOGIA CORRESPONDIENTE A LA OPOSICION PARA ASPIRANTES AL DIPLOMA DE TOPOGRAFO MILITAR.

Definiciones: Meteorología.—Climatología.—Tiempo.

Atmósfera: Composición.—Altura. Radiación solar, actinometría.—Constante solar.—Radiación de la atmósfera y del suelo.—Climas solares.

Temperatura de la atmósfera: Aparatos de lectura directa.—Aparatos registradores.—Medición de la temperatura.—Reducción de la temperatura al nivel del mar.—Variaciones de la temperatura del aire.—Variación diaria.—Variación anual.—Variación con la altitud.—Distribución de la temperatura en la superficie terrestre.—Teoría de Bjerknes.—Discontinuidades e inversiones.

Presión atmosférica: Unidades que se expresa.—Aparatos de lectura directa.—Aparatos registradores.—Reducción a cero y corrección de las lecturas barométricas.—Variaciones de presión diarias.—Variaciones de presión con la altura y densidad de la atmósfera.—Variación anual.—Superficies isobáricas.—Gradiente barométrico.—Relieve y campo isobárico. Distribución general de las presiones en la superficie de la Tierra.—Teoría de la circulación general.

Humedad atmosférica: Humedad absoluta y relativa.—Aparatos de medición.—Psicrómetros e higrómetros. Evaporímetros o etmidómetros.—Variaciones de la humedad.—Nubosidad.—Condensación.—Sistemas nubosos.—Observación de las nubes.—Heliógrafos y Nefoscáfos.—Precipitaciones.—Sus clases.—Aparatos de medida.—Formación de la lluvia.—Lluvias ciclónicas.—Aguaceros de inestabilidad.—Lluvias orográficas o de relieve.—Lluvias de niebla.—Distribución y variación periódica de las precipitaciones.

Viento: Aparatos de medida.—Fuerzas productoras.—Ley de Buys-Ballot. Estructura del viento.—Circulación general de la atmósfera.—Variaciones periódicas de la dirección e intensidad del viento.—Vientos locales.—Ciclones y anticiclones.

Fenómenos ópticos y electricidad atmosférica: Claridad del día.—Color del cielo.—Crepúsculo.—Coronas.—Halos.—Parhelios.—Paraselenes.—Arco iris.—Campo eléctrico atmosférico.—Electricidad de las tormentas. Fuego de San Telmo.—Auroras Polares.

Previsión del tiempo: Diagnósis.—Cartas Sinópticas.—Prognosis.—Predicción por la marcha de los ciclones. Predicción por el método noruego-alemán de los frentes.—Método francés de las isalobaras.—Predicción a largo plazo.—Previsión del estado del cielo y de las lluvias.

BIBLIOGRAFIA: Meteorología, por José María Lorente.

Meteorología y vuelo sin motor, por José Cubillo Fluiteris.

Meteorología, por Marcelo Goyecque.

Elementos de Meteorología, por Eduardo Fontseré.

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIAS

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en las distim-

Las Academias Militares de Transformación, son promovidos al empleo de teniente de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con la antigüedad que se señala, los oficiales provisionales y de complemento que se citan seguidamente, pertenecientes a las segundas y tercera convocatorias (primera y segunda promociones), respectivamente, escalafonándose según el orden de conceptualización obtenida en el puesto que se expresa:

INFANTERIA

Antigüedad: 31 de marzo de 1939

Teniente provisional D. Rafael Román Ruiz, a continuación de don José Escudero Hormaeche.

Antigüedad: 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. Germán Baschwitz Bertrand, a continuación de D. Emilio Alegre Rodríguez.

Otro, D. Luis Pita Alvarez, a continuación de D. José Enriquez Castell.

Otro, D. José Huete Aguilar, a continuación de D. José Vázquez Núñez.

Otro, D. Ramón Fernández-Cid Paris, a continuación de D. Octavio Linares-Rivas Luceño.

Otro, D. Francisco Carroquino Cortés, a continuación de D. Antonio Torrente Revuelta.

Otro, D. José Miranda Calvo, a continuación de D. Leopoldo de la Fuente Díaz.

Otro, D. Santiago González Arcanada, a continuación de D. José Pérez Rodríguez.

Otro, D. José Valledor Querol, a continuación de D. Gonzalo Fernández Collazo.

Otro, D. Eduardo Morales Zazo, a continuación de D. Angel Palomino Jiménez.

Otro, D. Antonio Gómez Nieves, a continuación de D. Olimpio Linares Castro.

Otro, D. Alfonso López Santiago.

Otro, D. Félix Litegui Lizaso, en el orden que se relacionan a continuación de D. José Elena González.

Otro, D. José Varela Pérez, a continuación de D. José Villaverde Muñoz.

Otro, D. José Sánchez Mas, a continuación de D. Angel Recreo San Vicente.

Otro, D. Antonio Vallejo Zaldo, a continuación de D. Luis Tornero Alcalde.

Otro, D. Enrique de Rojas Torres, a continuación de D. Agustín López Andión.

ARTILLERIA

Antigüedad: 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. Anastasio Hernández Masca, a continuación de

don Antonio Sojano Pereda-Vivanco.

Otro, D. Juan Martín Castro, a continuación de D. Victoriano Hernández Martín.

INGENIEROS

Antigüedad: 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. José Escarriaza Torres, a continuación de don Miguel Sagastume Almandoz.

Otro, D. Rafael Paladini Cuadrado, a continuación de D. Melchor Alvarez de Mon Pérez.

INTENDENCIA

Antigüedad: 1 de abril de 1941

Teniente provisional D. Pedro Fernández Fernández, a continuación de D. César Sevillano Calleja.

Teniente de complemento D. Juan Ramos Pereira, a continuación de don Carlos Rodríguez Barcia.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en las Academias Militares son promovidos al empleo de alférez de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1945, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. número 75), los oficiales provisionales y de complemento pertenecientes a la cuarta convocatoria (tercera promoción), que a continuación se relacionan escalafonados por orden de las calificaciones obtenidas, quienes continuarán percibiendo los devenidos de los empleos que actualmente ostentan hasta que les corresponda alcanzarlos en la escala activa.

Infantería

Teniente provisional D. José Muñoz Casco.

Otro, D. Mariano Lachén Gracia.

Otro, D. Antonio Baeza Talavera.

Otro, D. José Lindo Marco.

Otro, D. Alfonso Pueo Almonacid.

Otro, D. José Homar Oliver.

Otro, D. José Azevedo Calvo.

Otro, D. Francisco Meneses Fernández.

Otro, D. Fernando Sánchez López.

Otro, D. Ricardo Rutllán Soler.

Otro, D. Luis de la Villa Varo.

Otro, D. Juan González Colau.

Otro, D. José Alonso Mayo.

Otro, D. José Barrientos López.

Otro, D. Fausto García Saacho.

Otro, D. Juan Torres Rodríguez.

Otro, D. Julián García Benavent.

Otro, D. Rafael Gómez Rodríguez.

Otro, D. Agustín Ceballos Osumdo.

Otro, D. José Fernández Romero.

Otro, D. José Luis Martín.

Otro, D. Francisco Balón Martínez.

Otro, D. Julián Cereceda Ojarte.

Otro, D. Santiago Pérez Oviedo.

Otro, D. Rafael Robles Rodríguez.

Otro, D. Luis Amorbieta Martí.

Otro, D. Manuel Colchero Gavino.

Otro, D. Juan Sánchez Martí.

Otro, D. Julio Ortega de Miguel.

Otro, D. Pedro Criado Cubero.

Otro, D. Miguel Hernández Benito.

Otro, D. Juan Pérez Rodríguez.

Otro, D. Carlos Pérez Pérez.

Otro, D. Miguel Ramos Muñoz.

Otro, D. Julio Jiménez Jiménez.

Otro, D. Jesús Pérez Santamaría.

Otro, D. Pedro Cid Bernardo.

Otro, D. Manuel Pérez Medina.

Otro, D. Pascual Villar Almadén.

Otro, D. Jesús Marcilla González.

Otro, D. Manuel Pulido Escalona.

Otro, D. Ramón Ayuso Casco.

Otro, D. Alfonso Díez Saiz.

Otro, D. Rafael Santos García.

Otro, D. Juan Calderón Sánchez.

Otro, D. Antonio Martínez Balaguer.

Otro, D. Miguel Oliete Mañas.

Otro, D. Manuel del Castillo Cosgallón.

Otro, D. Francisco Jaime Cañedo.

Otro, D. Isidoro Gracia de San Fiel.

Otro, D. Juan García Domínguez.

Otro, D. Antonio Zoido Pachá.

Otro, D. José Izquierdo San Martín.

Otro, D. Luis Pradal Barturen.

Otro, D. Jesús Oliver Fernández.

Otro, D. José Pece Muñoz.

Otro, D. Manuel Murillo Veguero.

Otro, D. Julio Moreno Gómez.

Otro, D. Justo Gómez Redondo.

Otro, D. José Méndez Alonso.

Otro, D. Fernando Bueno Serrano.

Otro, D. Juan Rodríguez Cárdenas.

Otro, D. Pedro Galtier Montero.

Otro, D. Manuel Morales Fernández.

Otro, D. Clemente Sarabia Vicente.

Otro, D. Agustín Monteverde Ascario.

Otro, D. Odón Marcos Alonso.

Otro, D. Isabelino Cáceres Ruiz.

Otro, D. José Meifren Bardi.

Otro, D. José González Larrea.

Otro, D. Manuel Martín Mirón.

Otro, D. José García Antón.

Otro, D. Juan Manrique Arenos.
 Otro, D. Carlos Marín Ruiz de Ojeda.
 Otro, D. Laurentino Rabanal Peláez.
 Otro, D. Juan Martínez Delgado.
 Otro, D. Manuel del Omo Gutiérrez.
 Otro, D. Justo García Gemarra.
 Otro, D. Julio Sotó Aranaga.
 Otro, D. Juan Fajardo Quero.
 Otro, D. Vicente Bañares Perpiñá.
 Otro, D. Francisco Valverde Larrañeta.
 Otro, D. Francisco Hernández López.
 Otro, D. Luis Mas Rivera.
 Otro, D. José Castosa Fernández.
 Otro, D. Pedro Alonso Montada.
 Otro, D. José Rodríguez Guerrero.
 Otro, D. Leandro Abad Pérez.
 Otro, D. Antonio Parrado Fernández.
 Otro, D. José Alvarez Tarrero.
 Otro, D. Manuel Pérez Ortiz.
 Capitán de complemento D. Jaime Oliver Puiggover.
 Teniente provisional D. Antonio Ruiz-Zorrilla Roban.
 Otro, D. Antonio Rodríguez Montante.
 Otro, D. Alfredo Mbrán Campano.
 Otro, D. Prisciliano Bentué Atarés.
 Otro, D. José Pastor Navas.
 Otro, D. Manuel Rodríguez del Amo.
 Otro, D. José Baillo Martínez.
 Otro, D. Fernando Bouso-Martín Urdá.
 Otro, D. José Bengoechea Firvida.
 Otro, D. Jerónimo Molina Carvajal.
 Otro, D. Salvador Medina Azopardo.
 Otro, D. Andrés Nieto Amador.
 Otro, D. Manuel Gavila Santamaría.
 Otro, D. Julián Martín Henríquez.
 Otro, D. José Pérez Villar.
 Otro, D. Antonio de la Monja López.
 Otro, D. Abundio Díez Cantero.
 Otro, D. Rafael Fernández Trujillo.
 Otro, D. Agustino Granades Veil.
 Otro, D. Antonio Levra Luaces.
 Otro, D. Antonio Martín Hinojosa.
 Otro, D. Juan Vázquez Falcón.
 Otro, D. Nicanor Blanco Segura.
 Otro, D. Miguel de las Heras Mayans.
 Otro, D. Amaro Sánchez Pablos.
 Otro, D. José Jiménez Rodríguez.
 Otro, D. Alfonso Antolínez González.
 Otro, D. Honorino Mielgo Rodríguez.
 Otro, D. José Parra Marín.
 Otro, D. Agustín Jambrina Romblés.
 Otro, D. Juan Hermida Leyra.
 Otro, D. Angel González Ferrer.

Otro, D. Fernando Magán Terres.
 Otro, D. José Hernández Pérez.
 Otro, D. Enrique Alonso López.
 Otro, D. Marcelino Burgos Fernández.
 Otro, D. José Alvarino Aulló.
 Otro, D. Juan Murriel Jiménez.
 Otro, D. Tomás de Azcarate Ristori.
 Otro, D. Domingo Vivanco Solanos.
 Otro, D. José Cid Rodríguez.
 Otro, D. José Sánchez Ocaña.
 Otro, D. Manuel Varela Casas.
 Otro, D. Mariano Morales Salamánca.
 Otro, D. Luis Sainz Ruiz.
 Otro, D. Agustín Miranda García.
 Otro, D. Antonio Canela Morato.
 Otro, D. Flaviano Flores Valverde.
 Otro, D. Félix Calle García.
 Otro, D. Camilo Pajuelo Arteaga.
 Otro, D. Fidel Churruaque de la Herrería.
 Otro, D. Amancio Fuentes Gil.
 Otro, D. Nonito Mateu Mir.
 Otro, D. Restituto Martínez Rodríguez.
 Otro, D. Vicente Bozal Domescp.
 Otro, D. Alejandro Cabrera Araoz.
 Otro, D. Jesús Miguel Anauiz.
 Otro, D. Francisco García López.
 Otro, D. Ramón Martínez Gil.
 Otro, D. Martín Sánchez Corral.
 Otro, D. José Prieto del Olmo.
 Otro, D. Mario Cayuelas Zayas.
 Otro, D. Francisco Rodríguez de Dios.
 Otro, D. Basilio Gómez Sanz.
 Otro, D. Agustín Hernández Gallardo.
 Otro, D. Justo Villa Marco.
 Otro, D. Juan Figueroa Verdugo.
 Otro, D. Francisco Camacho Vareza.
 Otro, D. Enrique Selva Abargues.
 Otro, D. Eduardo Huelves y Huelves.
 Otro, D. Aurelio Díez Cermeño.
 Otro, D. Justiniano Ojeda García.
 Otro, D. Antonio Coves Antón.
 Otro, D. Pedro Martínez de Lejarza Valle.
 Otro, D. Luis Durán Gómez.
 Otro, D. Abelardo Anta Cudeiro.
 Otro, D. César Pérez Blasco.
 Otro, D. Julio de los Ríos de Leyra.
 Otro, D. Francisco Fuentes Gutiérrez.
 Otro, D. José García Pérez.
 Otro, D. Eloy Matesanz de la Serna.
 Otro, D. Nicolás Pérez Sánchez.
 Otro, D. Antonio Valiente Carretero.
 Otro, D. Angel Daban Ruiz de Bucasta.
 Otro, D. Bienvenido López Gómez.
 Otro, D. Antonio García Fernández.

Otro, D. Manuel Calles Alonso.
 Otro, D. Carlos Martínez Valín.
 Otro, D. Joaquín Vázquez García.
 Otro, D. Jesús Eguía Budiño.
 Otro, D. Pedro Rodríguez Turrión.
 Otro, D. Eugenio García Salomón.
 Otro, D. José Díaz-Guerra García-Borrón.
 Otro, D. Manuel Cruz Valbuena.
 Otro, D. Antonio Pérez Jurado.
 Otro, D. Alfonso de la Rosa Deminguez.
 Otro, D. Luis Sánchez Fraile.
 Otro, D. Arturo de la Guardia Valdés.
 Otro, D. Joaquín Ballesteros Navarro.
 Otro, D. Antonio Bernal Morales.
 Otro, D. Francisco Iborra Argues.
 Otro, D. Francisco Pácheo Espino.
 Otro, D. Facundo Valle López.
 Otro, D. Manuel Martínez Gutiérrez.
 Otro, D. Francisco Zajara Maya.
 Otro, D. José Ibert Viñau.
 Otro, D. Rafael Muñoz Ozamiz.
 Otro, D. Pedro Buesa Cruz.
 Otro, D. Angel Conde Cano.
 Otro, D. Vicente Navarro Hernández.
 Otro, D. Ramón de España Corbera.
 Otro, D. Enrique Peña Navarro.
 Otro, D. Agustín Laso Corral.
 Otro, D. José Sainz Román.
 Otro, D. José Suárez-Inclán Sanjurjo.
 Otro, D. Eduardo Cejas Martín.
 Otro, D. Felipe Taboada Vázquez.
 Otro, D. José Pérez Miguel.
 Otro, D. Francisco Torres Molinas.
 Otro, D. Ramón Faro Mayandía.

Caballería

Teniente provisional D. Gustavo Gil Pinzolas.
 Otro, D. Hilario Casaleiz Quintanilla.
 Otro, D. Zenón Quintana Ibáñez.
 Otro, D. Miguel Martínez Sevillano.
 Otro, D. Enrique Robert Benitez.
 Otro, D. Juan Quero Mingorance.
 Otro, D. Jesús Martínez Martín.
 Otro, D. José Ruiz Sotomayor.
 Otro, D. Rafael Rivas de Reyna.
 Otro, D. Ricardo Ojeda Rincón.
 Otro, D. Antonio Mico Pastor.
 Otro, D. José Cavestany Bastida.
 Otro, D. Manuel Pueblo López.
 Otro, D. Felipe Andueza Rodríguez.
 Otro, D. Manuel García Negretto.
 Otro, D. Manuel Fernández Saetaella.
 Otro, D. Emilio Vilches Hernández.
 Otro, D. Carlos Allaga Gómez.
 Otro, D. Felipe Maisterra Rodríguez.
 Otro, D. Emilio Felipe Gómez.
 Otro, D. Ramón Flores González.

Otro, D. Trófilo Asarta Asteasu.
 Otro, Manuel Sforans Cuadrado.
 Otro, D. Jesús Valdés Menéndez-Valdés.
 Otro, D. Victorino Sáez Vélez.
 Otro, D. Francisco Mateo González.
 Otro, D. Emilio Molina Moreno.

Artillería

Teniente provisional D. Julián Peñas Mora.
 Otro, D. Francisco Soriano Díez.
 Teniente de complemento D. Francisco Segura López.
 Teniente provisional D. Daniel Núñez Gándia.
 Otro, D. Francisco Ambrós Sancliz.
 Otro, D. Diego Martín-Montalvo y San Gil.
 Teniente de complemento D. José Giráldez Torres.
 Teniente provisional D. Carlos Rosal García.
 Otro, D. José Rossignoli Just.
 Otro, D. Angel Carretero Hernández.
 Otro, D. Mariano Pérez Andaluz.
 Otro, D. Marcelino Jiménez Rivas.
 Otro, D. Fernando Valdivielso Tomé.
 Teniente de complemento D. José Díaz Delgado.
 Teniente provisional D. Diego Pascual Gutiérrez.
 Otro, D. Antonio Labrot Moreno.
 Otro, D. Emilio Sainz de Murieta Remírez.
 Otro, D. Antonio Núñez Rodríguez.
 Otro, D. Faustino Velasco Velasco.
 Otro, D. Andrés González Flores.
 Otro, D. Balbino Jiménez Quintas.
 Otro, D. Pedro Isern Torres Lanzas.
 Otro, D. Fernando Falceto Calvo.
 Otro, D. Abelardo Ledesma Romero.
 Otro, D. Agustín López Montenegro.
 Otro, D. Manuel Delgado Martínez.
 Otro, D. Eleuterio Bajos Santos.
 Otro, D. Alvaro Carnicero Tejerina.
 Otro, D. Guillermo Valle Yustas.
 Otro, D. José Massot Vidal.
 Otro, D. Bernabé Sánchez Arellano.
 Otro, D. Julio Santiso Abelaira.
 Otro, D. Gonzalo Ruiz-Benítez de Lugo y Ruiz.
 Otro, D. Guillermo Ramos Chápuli.
 Otro, D. José García Cañizares.
 Otro, D. Mariano Sarmiento Martín.
 Otro, D. Raúl Fraga Grania.
 Otro, D. José Domínguez Herrero.
 Otro, D. Luis García Ruiz.
 Teniente de complemento D. Salvador Valiente Muñoz.
 Teniente provisional D. José Garrido Serrano.
 Otro, D. Cirilo Pascua Castrillo.
 Otro, D. Jeremías Cuesta de la Fuente.

Otro, D. Antonio Tribó Planes.
 Teniente de complemento D. José Losada Marquina.
 Teniente provisional D. Eduardo Fernández Carretero.
 Otro, D. Manuel Pérez Losada.

Ingenieros

Teniente provisional D. Ricardo de la Fuente Santacana.
 Otro, D. Fernando Sánchez Lafuente.
 Otro, D. Ildefonso Forteza Marcat.
 Otro, D. Sebastián Mulet Morla.
 Otro, D. Pedro Calvente Medina.
 Otro, D. Carlos Orgaz Bueno.
 Otro, D. José Cervantes Ruiz.
 Otro, D. Pedro Sánchez Sánchez.

Intendencia

Teniente provisional D. Agapito Moreno Farrois.
 Otro, D. Antonio Sánchez Gil.
 Otro, D. Liberto Moya Díaz-Roncero.
 Otro, D. Pedro Fernández Vidaurre.
 Otro, D. José Fernández Rodríguez.
 Otro, D. Germán Clemente Martínez.
 Otro, D. Jerónimo del Río Carreras.
 Otro, D. Juan Lucena Alvarez de Sotomayor.
 Otro, D. Jaime Blasco Moreno.
 Otro, D. Mariano Herranz Sanz.
 Otro, D. Moisés Hernández Lucas.
 Otro, D. José Gutiérrez García.
 Otro, D. Ricardo Sánchez de Cea.
 Otro, D. Eladio Gómez Huidobro.
 Otro, D. Ricardo Esteban Serradilla.
 Otro, D. Luis Ortega Gómez.
 Otro, D. Enrique Gutiérrez Sánchez.
 Otro, D. Manuel Alonso Peramato.
 Otro, D. Daniel García Núñez.
 Otro, D. José Arderius Varela de Sola.
 Otro, D. Ricardo Románs Serrano.
 Otro, D. Pablo López Gamarra.
 Otro, D. Francisco Jiménez Céspedes.
 Otro, D. Felipe Gutiérrez Duque.
 Otro, D. Luis Blanco Fuentes.
 Otro, D. Moisés López del Prado.
 Otro, D. Enrique Querejeta Vicente.
 Otro, D. Miguel Fernández Suárez.
 Otro, D. Antonio Carlon Gullón.
 Otro, D. Alfonso Morrás Alecha.
 Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA DEL CUERPO DE INTERVENCION MILITAR**Ascensos**

Terminado con aprovechamiento por los caballeros cadetes de la Aca-

demia del Cuerpo de Intervención Militar el plan de estudios dispuesto por la orden de 10 de febrero de 1943 (D. O. núm. 38), se promueven al empleo de tenientes interventores del citado Cuerpo, con la antigüedad de 31 de marzo de 1939, por pertenecer a la segunda convocatoria de transformación, a los que se citan seguidamente, los cuales deberán ser escalafonados; en el orden que se relacionan, a continuación de don Francisco Villén Roldán, promovido a dicho empleo por orden de 6 de junio de 1942 (D. O. núm. 131):

Teniente provisional de Intendencia D. Francisco Orduña Gómez.

Teniente provisional de Artillería don Manuel Nieto Riboo.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO**ACADEMIA DEL CUERPO DE FARMACIA MILITAR****Ascensos**

Terminado con aprovechamiento por los caballeros cadetes de la Academia del Cuerpo de Farmacia Militar el plan de estudios dispuesto por la orden de 10 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 39), se promueven al empleo de tenientes farmacéuticos del citado Cuerpo, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1944, a los que se citan seguidamente, los cuales deberán ser escalafonados en el orden que se relacionan:

D. Juan Antonio Huerta Ortega.
 D. Ricardo Balbas Aguado.
 D. Fidci Fernández Moreno.
 D. José Fernández Pacheco-Vera.
 D. Cándido Corrales García.
 D. Pedro Alonso Ortega.
 D. Honorio Fernández de la Torre.

D. Ricardo Santa Cruz Barros.
 D. Bernardo Caballero Caballero.
 Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal**ESTADO MAYOR GENERAL****Condecoraciones**

Se concede autorización al General de Brigada de Infantería, jefe de la Infantería de la 72 División, D. José Vierna Trapaga, para usar sobre el uniforme la insignia de «Comendador de número» de la Orden Me-

guía, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Recompensas

Visto el expediente de Cruz Laureada de San Fernando instruido a favor del capitán de Ingenieros (fallecido) don Ricardo Salas Gavaret, que tuvo resolución denegatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Medalla Militar individual por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan.

Méritos

El día 21 de julio de 1936, el Regimiento de Transmisiones de guarnición en El Pardo sale de su Cuartel y emprende la marcha en dirección a Segovia, para unirse a las fuerzas nacionales.

Se organiza el transporte sobre camiones, marchando en último lugar el ocupado por este capitán, en unión de tres oficiales y unos veinticinco de tropa. A los dos kilómetros de marcha, sufre una avería el motor de este último camión, lo que obliga a ir a El Pardo en busca de otro y efectuar el trasbordo de hombres y municiones a este nuevo vehículo, con el consiguiente retraso y distanciamiento del resto de la columna, distanciamiento que se aumenta al tener que rechazar constantes agresiones, especialmente al atravesar el pueblo de Colmenar, donde resultó herido el chófer. Equivocado el camino, por tomar otra carretera que les condujo a Santillana, y descubiertos por la aviación roja, decide este capitán internarse en el campo y defenderse a todo trance, siendo en estos momentos cuando se agiganta su figura: Compra víveres para dos o tres días que calcula tardaría en llegar a Zona Nacional, arreglo a sus soldados diciéndoles que hay que luchar por España hasta triunfar o morir y emprenden la marcha a pie, llegando, tras penosa jornada, a un lugar del monte elegido por él y desde donde era fácil vigilar los caminos de acceso. No tardaron en presentarse los primeros contingentes enemigos, que fueron en aumento hasta alcanzar el gran número de cuatro o cinco mil hombres, entablándose desproporcionado combate, durante el cual fué rodeado por todas partes. No obstante, se mantiene luchando durante tres horas, en cuyo espacio de tiempo aquélla enorme cantidad de fuerza atacante fué estrechando el cerco y exterminando poco a poco a las fuerzas defensoras, a la vez que decrecía el fuego de éstas debido a la escasez de municiones. En ese instante, cae gravemen-

te herido uno de los oficiales, al que conduce personalmente a una casita inmediata, y, al salir de ella, se encuentra rodeado de enemigos; pero el capitán Salas no se rinde, se abre paso pistola en mano para unirse a los que aún se defienden, causando varias bajas al contrario, a la vez que recibe gravísimas heridas que le causan la muerte al frente de sus pocos soldados supervivientes.

Su abnegada actuación no fué estéril, pues aquella masa de enemigos que luchó contra sus fuerzas, seguramente fué enviada contra todo el Regimiento de Transmisiones, logrando así, con su glorioso sacrificio, que no llegasen a entablar contacto con dicha Unidad.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Vista la instancia en recurso de súplica formulada por el capitán de Caballería D. Gaspar Lázaro Martín, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con palmas.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, con la antigüedad del 1 de abril de 1939, al cabo del quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Méjila núm. 2 Antonio Gallardo Paloma.

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

INFANTERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 de diciembre de 1944, el coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. César Mateos Rivera, con destino en el Regimiento de Infantería número 15 (provisional), debiéndosele hacer por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Causan baja definitiva a petición propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento los caballeros oficiales cadetes de la misma que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfrutaban los que pertenecen a ella, e ingresando en dicha escala de complemento con su empleo y antigüedad los procedentes de la provisional:

Capitán de complemento D. Fernando Pérez Fontán Díez de Urea, del reemplazo de 1927.

Teniente provisional D. Aurelio Alegre Benedicto, del reemplazo de 1929.

Otro, D. Eduardo González Martínez, del reemplazo de 1932.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Por haber causado baja en las listas de admitidos a la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, según orden de 16 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 285), los oficiales de complemento que a continuación se relacionan quedan licenciados, con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), los comprendidos en los reemplazos actualmente desmovilizados, siguiendo en filas en sus actuales destinos los pertenecientes al reemplazo de 1939 y más modernos, hasta que a los suyos les correspondan ser licenciados, continuando en la escala de complemento con el empleo y antigüedad que disfruta cada uno:

Teniente de complemento de Infantería D. Juan C. Valdés y Escudero, del reemplazo de 1941.

Otro, D. Manuel Santos López, del reemplazo de 1938.

Otro, D. Juan Serra Navarro, del reemplazo de 1936.

Otro, D. Manuel Varela Delgado, del reemplazo de 1938.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Causan baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, por falta de incorporación, los caballeros oficiales cadetes de la misma, que a continuación se relacionan, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden de 1 de septiem-

bre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en dicha situación los reemplazos a que pertenecen, continuando en la escala de complemento con su empleo y antigüedad el perteneciente a ella, e ingresando en la misma con su empleo y antigüedad el procedente de la provisional:

Teniente de complemento de Infantería D. Federico Ruiz de Mendarozqueta Tabernero, del reemplazo de 1933.

Teniente provisional de Infantería don Cristóbal Marchante Carrasco, del reemplazo de 1924.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Infantería, con la antigüedad de 15 de diciembre de 1944, al teniente de la escala activa de dicha Arma don Maurino Martín Matías, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General; asciendo en la vacante producida por ascenso a coronel del teniente coronel D. Marcos Nieto Melo, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Díaz Bedía al capitán de Artillería D. Rafael Lorente Sanjurjo, con destino en el Regimiento del Arma núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Adela María Espallargués Santonja al capitán de Artillería D. Benjamín Almenara Gallego, con destino en el Regimiento del Arma núm. 17, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Soto Argandoña al capitán de Artillería don Andrés González de Suso y Fernández de Matauco, con destino en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Vilardell Caravaca al capitán auditor de la escala de complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Ruperto Martínez Corominas, destinado en la Auditoría de la cuarta Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de diciembre de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al coronel de Intendencia D. José Valero Rubio, cesando en el de la jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el cargo de director del Parque de Intendencia de Barcelona, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de la documentación que previene la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos adelantar por telégrafo su petición.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por orden de 17 de noviembre último (D. O. núm. 262), pasan a servir, con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los destinos de provisión normal que a continuación se indican los suboficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada D. Santiago Salas Bueno, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropa).

Otro, D. Eusebio Castellanos Vellisca, de la Agrupación de Intendencia núm. 10.

A la Agrupación de Intendencia número 10

Brigada D. Manuel Plasencia Castillo, de disponible forzoso en Marruecos.

A la primera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

Sargento provisional D. Antonio Piñeiro Haba, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, y en comisión en la Agrupación de Intendencia número 1, continuando en la misma comisión.

A la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas

Sargento D. Manuel Rivera Ponche, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, quedando en comisión en este último destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Los tenientes veterinarios promovidos a dicho empleo por orden de 16 de diciembre de 1944 (D. O. número 286), que a continuación se relacionan, pasan destinados, en concepto de agregados, durante dos meses, a las Unidades Veterinarias que se indican, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. Terminado dicho período, deberán solicitar las vacantes de su empleo que se anuncian:

A la novena Unidad

D. Angel Gonzalo Victoria.

D. Julio Corredor Antón.

A la décima Unidad

D. Carlos Casanova de Ayala.
D. José Torres Cueto.
D. Nicolás García Salado.
Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 1 de diciembre de 1944 (D. O. número 273), pasan a servir los destinos que a continuación se indican el maestro herrador forjador y provisionales que seguidamente se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército Marroquí

Forjador D. Pedro Santos Osorno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Laucien número 10.

Al Regimiento Cazadores de Santiagoma núm. 1

Provisional D. José Guerra Navarro, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14

Provisional D. Constantino Ameijenda Mato, de disponible forzoso en la octava Región Militar.
Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de subalternos de cualquier Arma, existentes en las distintas Unidades del Servicio de Automovilismo, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal, por orden de 30 de octubre último (D. O. núm. 248), se destina a las bases que se indican a los oficiales que a continuación se relacionan:

Base de Carabanchel Alto (Grupo de la primera Región)

Teniente de Infantería D. Bartolomé Gómez Alcalá, de la Melilla de Melilla núm. 2, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Cabo Castedo, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Teniente de complemento de Artillería D. Carlos Coig-Odonell Hoyos, de disponible forzoso en la primera Región.

Teniente provisional de Infantería D. Eladio Cerezo Moreno, de la Agrupación de batallones disciplinarios de Soldados Trajadores de Marruecos.

Teniente de complemento de Infantería D. Gabriel Martín Santos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Base Bonrepós-Valencia (Grupo de la tercera Región)

Teniente de Artillería D. Antonio Hernández Pascual, del Regimiento mixto de Artillería núm. 10.

Base Barcelona (Grupo de la cuarta Región)

Teniente de complemento de Infantería D. Teodoro Díez Sanz, del Regimiento de Infantería Simanca número 4.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Prieto Pérez, del batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10.

Base Zorroza-Bilbao (Grupo de la sexta Región)

Teniente de Ingenieros D. Isidoro Grima Vicente, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Base Valladolid (Grupo de la séptima Región)

Teniente de Artillería D. Indalecio Esteban Benito, del Regimiento mixto de Artillería núm. 3.

Base Pontevedra (Grupo de la octava Región)

Teniente de Infantería D. Francisco Diz Novoa, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Teniente de Artillería D. Ricardo Sueiras Fernández, del Regimiento mixto de Artillería núm. 10.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia

Teniente de complemento de Infantería D. David Pindado Sánchez, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Base Ceuta (Grupo del IX Cuerpo de Ejército)

Teniente de Infantería D. José Moreno Amores, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Teniente provisional de Infantería D. Cristino Frechel Hernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Base Melilla (Grupo del X Cuerpo de Ejército)

Teniente de Infantería D. José Rodríguez Prieto, de disponible forzoso en la novena Región.

Segunda Base móvil de Ejército (Villaverde-Madrid)

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Mená Ruiz, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Luis Ugalde Pérez, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Antonio Ugalde Pérez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de brigada y sargento de cualquier Arma, existentes en el Regimiento de Automóviles de la reserva general, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 248), se destina a dicha Unidad al brigada y sargentos que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Cayetano Iglesias Bernabé, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Sargento de Infantería D. Sebastián Molina Alvarez, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Otro, D. Francisco Soria Soria, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Otro, D. José Tranche Polo, del Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional).

Otro, D. Félix Martín Lorenzo, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Eduardo Fernández Silva, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Otro, D. Jesús Fernández González, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Andrés Ortiz Galindo, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

Otro, D. Florentino Casas Martín, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

Otro, D. David Otero Salaverri, del Regimiento de Infantería Ceuta número 34.

Otro, D. Francisco López Gimeno, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 13.

Otro, D. Luis Quintana Martín, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Julián Recio Cerbián, del Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, de Caballería, D. Nazario Rueda Ortiz, del Regimiento Cazadores de Calatrava núm. 2.

Sargento de Artillería D. Santiago García, Herranz, del Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Mariano Hernández Velázquez, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Rafael Rueda Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Fernando Antón López, del Regimiento mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Florencio González Iglesias, del Regimiento mixto de Artillería núm. 8.

Madrid, 27 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Comprobado que el teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva por orden de 19 de julio de 1935 (*Gaceta* núm. 205), D. Antonio Marqués de la Plata, cumplió la edad reglamentaria para el retiro el día 19 de julio de 1937, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Pasan a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Capitanes

D. José Quirós Sánchez, del 37 Tercio, el día 9.

D. Valentín Gil García, del primer Tercio móvil, el día 16.

D. Diego Mora Romero, del tercer Tercio móvil, el día 22.

D. Lucas Mairena Márquez, del 34 Tercio, el día 25.

D. José Rubio Molano, del tercer Tercio móvil, el día 27.

Tenientes

D. Luis Conde Veloño, del 36 Tercio, el día 24.

D. José Hernández Coca, del segundo Tercio rural, el día 26.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes de agosto de 1940, del guardia segundo de la Guardia Civil Vicente Contreras Cascales, con destino en el 35 Tercio, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en las mismas unidades a que pertenecen en comisión del servicio, hasta destino definitivo:

D. Teótimo Larriba Ibáñez, de la primera Comandancia móvil.

D. Luciano Rogero de Rueda, de la 208.

D. Juan Rodríguez Tenagullo, de la 101.

D. Eladio González Ramos, de la 242.

D. Simeón Higuera Benito, de la 211.

D. Domingo Solano Bernal, de la 235.

D. Juan Rives Cabrera, de la 134.

D. Daniel Barderas Sánchez, de la 101.

D. Pedro Emeterio Serrano, de la 238.

D. Pedro Sánchez Patón, de la primera móvil.

D. Ignacio Carvajal Ortiz, de la 105.

D. Francisco Castro Seira, de la 224.

D. Luciano Martínez Álvarez, de la misma.

D. Antonio Barroso Hernando, de la 236.

D. Juan González Morales, de la 221.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Declarados aptos para el ascenso y habiéndoles correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de sargento con la de esta fecha a los cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenecen, en comisión de servicio hasta destino definitivo:

D. Manuel Villar Garrido, de la 142 Comandancia.

D. Juan Cuñca León, de la 135.

D. Antonio Ordóñez Contreras, de la 136.

D. Benito Cerezo Castillo, de la 205.

D. Antonio Santoyo Ortega, de la misma.

D. Pedro Millán Domínguez, de la 136.

D. Pedro Lopera de la Rosa, de la 205.

D. Andrés Moreno González, de la 102.

D. Antonio García Díaz, de la 136.

D. José Barranco Castro, de la 205.

D. Santiago Rebollo Ramírez, de la misma.

D. Francisco Rodríguez Martos, de la 242.

D. Juan Gutiérrez Civantos, de la 205.

D. Julio García Díaz, de la 140.

D. Emilio Serrano Abio, de la 205.

D. Antonio Gómez López López, de la 135.

D. Juan Cabrera Ortigosa, de la 234.

D. Fidel Gómez Cánovas, de la misma.

D. Cristóbal Aguirre Gómez, de la 137.

Madrid, 26 de diciembre de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Longinos Til Susín y termina con D. José María Beltrán Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a vusencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1944.

El General Secretario, *Nemesio Barrueco*

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuérgo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Longinos Til Susán Doña Victoria Hereza Mendoza	Padres	R. E. T. Huesca ...	Sargento D. Mariano Til Hereza
D. Lorenzo Gallego Gaitero Doña Evarista Fernández Fernández	Idem	Infantería 35	Sargento D. Epígnenio Gallego Fernández
D. Pablo Dámaso Lozano Iglesias Doña Juana Espadero Rodríguez ...	Idem	Cazadores 3	Cabo Dámaso Lozano Espadero
D. Manuel García García Doña Francisca Curto Martín	Idem	Bn. Mfil. Flandes 5	Cabo Nicanor García Curto
D. Blas Visa Segarra Doña Concha Poves Martín	Idem	Infantería 18	Cabo Ricardo Visa Poves
D. Juan Laguna Gómez Doña Eugenia Aragón de Pablos ...	Idem	Infantería 25	Cabo Teodoro Laguna Aragón
D. Alejandro Hernández Sánchez Doña Tomasa Rodríguez García ...	Idem	Infantería 26	Cabo Joaquín Hernández Rodríguez
D. Juan Martínez Piris Doña María José Ortega Morato ...	Idem	Infantería 27	Cabo Juan Martínez Ortega
D. Pedro Gómez Barreiro Doña María Antonia Rodríguez Amado	Idem	Infantería 29	Cabo Julio Gómez Rodríguez
D. Fernando Orallo Alvarez Doña Olimpia Fernández Ramón ...	Idem	R. E. T. León	Cabo José Bescario Orallo Fernández ...
D. Pascual Fernández Sánchez Doña Laura Navas Alonso	Idem	Legión	Cabo Cecilio Fernández Navas
D. Ignacio García García Doña Antonia Lozano Rodríguez ...	Idem	Regulares 2	Cabo Antonio García Lozano
D. Emilio Martín Lastra Doña Ana Andrés Porras	Idem	Infantería 6	Soldado Aurelio Martín Andrés
D. Manuel Martín Freire Doña Dolores Ordóñez Burgos	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Martín Ordóñez
D. Antonio Cabrera Velasco Doña Carmen Martínez Avilés	Idem	Idem	Soldado Miguel Cabrera Martínez
D. Agustín Fernández López Doña Paulina Rodríguez García ...	Idem	Idem	Soldado Felipe Fernández Rodríguez
D. Juan Lorenzo Reyes Doña Dolores López López	Idem	Infantería 17	Soldado Emilio Lorenzo López
D. Miguel Correas Grisalvo Doña Francisca Barasiña Sánchez ..	Idem	Infantería 18	Soldado Pedro Correas Barasiña
D. Pedro Redondo Baudito Doña Natividad Calzada Vázquez ...	Idem	Infantería 19	Soldado Luis Redondo Calzada
D. José Gracia Expósito Doña Orosia Gabas Fueyo	Idem	Infantería 20	Soldado Victoriano Gracia Gabas
D. Máximo Andrés Bárcenas Doña María Bartolomé Cerezo	Idem	Infantería 24	Soldado Manuel Andrés Bartolomé

CITA

Cantón anual de las pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año			Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		6	mayo	1938	Huesca	Lupiñén	Huesca	
3.500,00	4.500,00		1	junio	1938	León	Campazas	León	
795,50	2.160,00		30	junio	1939	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Salamanca ...	Calzada de don Diego ...	Salamanca ..	3
795,50	2.160,00		1	abril	1938	Lérida	Villanova de Bellpuig ...	Lérida	
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Segovia	Marros de Cuellar	Segovia	
795,50	2.160,00		26	enero	1937	Salamanca ..	Villarmento	Salamanca ..	
795,50	2.160,00		12	febrero	1938	Cáceres	Valencia de Alcántara ...	Cáceres	4
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Coruña	Betanzos	Coruña	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	14	junio	1938	León	Toreno	León	3
2.178,00	3.500,00		25	octubre	1938	Avila	Eloyo de Pinares	Avila	
1.565,00	2.160,00		1	marzo	1937	Badajoz ...	Santa Amalia	Badajoz	5
—	795,50		7	diciembre	1943	Burgos	San Millán de Lara	Burgos	3
693,50	795,50		5	octubre	1938	Málaga	Fuengirola	Málaga	6
693,50	795,50		18	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	795,50		21	enero	1939	Canarias	Villa de Garafía	Canarias ...	
693,50	795,50		30	agosto	1937	Pontevedra...	Fuentesampayo	Pontevedra...	
693,50	795,50		24	diciembre	1937	Cáceres	Herrera de Alcántara ...	Cáceres	5
693,50	795,50		17	junio	1937	Palencia	Cervico de la Torre	Palencia	
693,50	795,50		18	enero	1939	Huesca	Triste	Huesca	
693,50	795,50		15	enero	1939	Guipúzcoa ...	San Sebastián	Guipúzcoa...	7

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Sebastián González Fernández ... Doña Catalina Hernández Martín ...	Padres	Infantería 25	Soldado Mariano González Hernández
D. Juan José Arriola Aldazábal	Idem	Idem	Soldado Adrián Arriola Bollar
Doña Dolores Bollar Itza			
D. Cirilo Núñez Donaire	Idem	Infantería 27	Cabo Francisco Núñez Donaire
Doña Isabel Donaire de la Cruz ...			
D. Juan Velázquez López	Idem	Idem	Soldado Juan Velázquez Hernández
Doña Leoncia Hernández Abreu ...			
D. Máximo Prieto Anta	Idem	Infantería 29	Soldado César Prieto Vidal
Doña Rosaura Vidal Vázquez			
D. Salvador Vicente Santos	Idem	Infantería 28	Soldado Julián Vicente Vicente
Doña Rosa Vicente Villoria			
D. Manuel Veiga Incognito	Idem	Infantería 30	Soldado Pedro Veiga Gutiérrez
Doña Josefa Gutiérrez Aguiar			
D. Juan Alamo Godoy	Idem	Idem	Soldado Juan Alamo Godoy
Doña Encarnación Godoy García ...			
D. Juan Fábregas Bravo	Idem	Infantería 35	Soldado Francisco Fábregas Aliseda
Doña Petra Aliseda Cornejo			
D. Antonio Gutiérrez López	Idem	Idem	Soldado Juan Gutiérrez Hernández
Doña Sebastiana Hernández Alcalde			
D. José Ordóñez Peláez	Idem	F. E. T. Asturias ..	Falangista Manuel Ordóñez González
Doña Vicenta González Velasco			
D. Francisco Alvarez Farias	Idem	F. E. T. Badajoz ...	Falangista Francisco Alvarez Guede
Doña Joaquina Guede Minero			
D. Pedro Primo San Martín	Idem	F. E. T. T.º N. S. C.	Falangista Martín Primo Ruiz
Doña Jesús Ruiz Abad			
D. José López Sanz	Idem	Tercio Montejurra ..	Cabo Miguel López Martínez
Doña Irene Martínez Gil			
D. José Palau Giné	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista José Palau Arbós
Doña Rosa Arbós Nadal			
D. Lorenzo Avilés Lizana	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Antonio Avilés Díaz
Doña Rosario Díaz Jiménez			
D. Juan Prieto Vivas	Idem	Legión	Legionario Guillermo Prieto Pereda
Doña Piedad Pereda Ruiz			
D. Emilio Piedras Novas	Idem	Idem	Legionario Serafín Piedras Cabaleiro
Doña Inocencia Cabaleiro			
D. Manuel Rodríguez Rodríguez ...	Idem	Idem	Legionario Eduardo Rodríguez Gómez
Doña Rufina Gómez Macías			
D. Pedro Manzorro Moreno	Idem	Idem	Legionario Sebastián Manzorro Romero
Doña Encarnación Romero Sánchez			
D. Dionisio Alonso Cuadrado	Idem	Art.º 5.º C. de E.	Soldado Eugenio Alonso González
Doña Adoración González Pérez ...			
D. Antonio González González ...	Idem	Artillería 14	Soldado Juan González Gómez
Doña Francisca Gómez Martín			

Cantón	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		16	julio	1937	Avila	Navaluenga	Avila	3
693,50	795,50		10	agosto	1938	Vizcaya	Jemein	Vizcaya	
795,50	2.160,00		15	noviembre	1936	Cáceres	Robledillo de Trujillo ...	Cáceres	8
693,50	795,50		7	agosto	1938	Tenerife	San Juan de la Rambla ...	Tenerife	
693,50	795,50		21	diciembre	1937	Orense	Puzmazán	Orense	
693,50	795,50		31	agosto	1937	Salamanca	La Vidola	Salamanca ..	
693,50	795,50		4	agosto	1937	Lugo	Villacuruz	Lugo	
693,50	795,50		15	enero	1939	Las Palmas	Guía	Canarias ...	
693,50	795,50		24	febrero	1938	Cáceres	Majadas	Cáceres	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Granada	Lanjarón	Granada	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	25	agosto	1938	Oviedo	Casomena (Aller)	Oviedo	3
693,50	795,50		30	marzo	1938	Badajoz	Villanueva del Fresno ...	Badajoz	
693,50	795,50		20	septiembre	1936	Navarra	Arauz	Navarra	
795,50	2.160,00		10	julio	1938	Navarra	Tudela	Navarra	
693,50	795,50		6	abril	1938	Lérida	Taradés	Lérida	
693,50	795,50		2	enero	1938	Toledo	Nombela	Toledo	
2.106,00	2.178,00		29	diciembre	1938	Vizcaya	Villace	Vizcaya	
2.106,00	2.178,00		30	marzo	1937	Pontevedra...	Aldán	Pontevedra...	
2.106,00	2.178,00		5	agosto	1938	Badajoz	Táliga	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		7	septiembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	9
693,50	795,50		1	enero	1942	Salamanca ..	Almenara de Tormes	Salamanca ...	
693,50	795,50		13	marzo	1937	Sévilla	El Rubio	Sevilla	3

OMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Juan Manuel Fernández Santos ia. Longina Murillo Rodríguez	Padres	Artillería 42	Soldado Francisco Fernández Murillo
Fortunato Villalba del Hoyo ia. Guadalupe Porrás Vicario	Idem	Parq. Artil. Burgos	Artificero D. Víctor Villalba Porrás
José Rodríguez Rodríguez ña Petra Vergara Vergara	Idem	Parq. Artil. n.º 45.	Soldado Antonio Rodríguez Vergara
José Gómez Sosa ña María Palacios Iglesias	Idem	Aviación 5.ª Región	Soldado Antonio Gómez Palacios
Felipe Rey Miguélez Julián Ruiz Morales	Padre Idem	Cazadores 2 Aviación	Alférez D. Javier Rey Mateo Alférez D. Pablo Ruiz Vázquez
Fernando Guezala García José Valle Borrego Marcelino López Garrote José Prieto Alonso Nicomedes Benítez Rodríguez Gumersindo González Fernández Félix Gasca Graña	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 38 Infantería 8 Infantería 23 Infantería 28 Idem F. E. T. Navarra F. E. T. Zaragoza	Cabo Fernando Guezala González Soldado Antonio Valle Sánchez Soldado Fortunato López Garrote Soldado José Fabriciano Prieto González Soldado Félix Benítez Iglesias Falangista Salvador González Hevia Falangista Pascual Gasca Hernández
Plácido Figueroa Galán Juan Pulido Palma Juan Cuba González	Idem Idem Idem	Legión Artill. Ligera 26 Intendencia 8	Legionario Benito Figueroa Sánchez Trompeta Ricardo Pulido Fernández Soldado Abelardo Cuba Alonso
Remigio Urquiza Zubizacay ña Petra Martín Quiles	Idem Madre	Armada Infantería 7	Marinero José Urquiza Aspiazu Alférez D. Francisco Crespo Martín
ña María Martínez Bao ña María de la Anunciación Pérez Caballero	Idem Idem	Regulares 3 Infantería 6	Sargento D. Juan Vicedo Martínez Cabo Rafael Fernández Pérez
ña María Sánchez Hernando ña Serafina López Rodríguez ña Aurita Iñaz Candevilla ña Josefa Trigo Varela ña Ana Menor Carrillo ña Juliana Gómez Sánchez ña Adelaida Bastos Alvarez ña Quintina Pomán Pavén ña Mercedes Peña Insúa ña Manuel Fernández ña Juana Caro Pradas ña Ramona Hernández Manzano ña Genoveva Silva Rodríguez ña Amadora Pontón Vila	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 25 Bón. Ametralls. 7. T.º Gral Sanjurjo. Cazadores 7 Infantería 7 Infantería 20 Infantería 22 Infantería 28 Infantería 29 Idem Idem Infantería 30 Idem Idem	Cabo Feliciano Gutiérrez Sánchez Soldado Manuel Parada López Cabo Andrés Casales Iguaz Soldado José Viña Trigo Soldado José Menor Menor Soldado Luis Bustillos Gómez Soldado José Bastos Alvarez Soldado Hipólito Chancón Román Soldado Emilio Pardo Peña Soldado Modesto Fernández Soldado Antonio Fernández Caro Soldado Celso Nieto Hernández Soldado Juan Ramón Vela Silva Soldado Félix Balboa Pontón
ña Vicenta Ayán Armada	Idem	Idem Flechas Azules	Soldado Francisco Méndez Ayán Soldado José Méndez Ayán
ña María Rodríguez de León ña María Fernández Zapico ña María Jaén Casquero ña Natividad Alvarez Pinto	Idem Idem Idem Idem	Infantería 39 Infantería 40 Infantería 38 Idem	Soldado Domingo Morales Rodríguez Soldado Víctor Fernández Fernández Soldado Florencio Barahona Jaén Soldado Maximino Benavente Alvarez
ña Antonia Serra Santamaría	Idem	F. E. T. Barcelona.	Falangista José Bacardi Serra
ña Purificación Martín Arias ña Remedios Sánchez Cabezas ña Magdalena Salazar Alonso	Idem Idem Idem	F. E. T. Cáceres F. E. T. Marruecos F. E. T. Navarra	Falangista Eugenio Martín Martín Falangista Antonio Guerrero Sánchez Falangista Luis de Prado Salazar
ña Francisca Llabrés Serra	Idem	F. E. T. P. Mallorca	Falangista Juan Matén Llabrés

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Rodríguez Miguélez ...	Madre	F. E. T. Toledo ...	Falangista Juan González Rodríguez
Doña Esperanza Fraga Greña	Idem	Legión	Legionario Higinio Prego Fraga
Doña Custodia García Casaldelrey	Idem	Idem	Legionario Antonio Vega García
Doña Juana Secas La Calle	Idem	Idem	Legionario Angel Rodríguez Secas
Doña Carmen Baños Fernández ...	Idem	Idem	Legionario Agustín Hurrero Baños
Doña Agapita Manrique Moyano ...	Idem	Idem	Legionario Genaro Cantalapiedra Manrique
Doña Rufina Avellida García	Idem	Idem	Legionario Crescencio Puertas Avedilla
Doña Estrella López Moreno	Idem	Idem	Legionario Manuel Calvo López
Doña Dolores Ramos Ramos	Idem	Artillería 2	Soldado Angel Paredes Ramos
Doña Ramona Miguez Reguera	Idem	Infantería Marina	Soldado Luciano Raña Miguez
Doña Francisca Calle Galán	Viuda	Infantería	Alférez D. Manuel Lombardero
Doña Elena Cárdenas de la Rubia	Idem	Zapadores 8	Brigada D. Rafael Gómez García
Doña Emilia González Coca	Idem	Legión	Cabo Pedro Pachón García
Doña María Oliva Ania Fernández	Idem	Infantería 3	Soldado José González Fernández
Doña Nieves Julián Juan	Idem	Infantería 17	Soldado Moisés Martínez Gracia
Doña María Compañy Rancés	Idem	Infantería 22	Soldado Jaime Capo Gelabert
Doña Teodora Pérez Otano	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Evaristo Leoz Santacilla
Doña Carmen Vilches Velasco	Idem	F. E. T. Málaga ...	Falangista Elías Velasco Navarro
D. Elías Velasco Vilches	Huérfano		
Doña Paula Aguilo Forteza	Viuda	F. E. T. Mallorca ...	Falangista Jaime Clapés Ripoll
D. Jaime Clapés Aguilo			
D. Francisco Clapés Aguilo	Huérfanos		
Doña Juana Clapés Aguilo			
Doña Plácida Ortega Miguel	Viuda	Legión	Legionario Jesús Aranz Guijarro
Doña Carmen Jiménez García	Idem		
D. Silverio Gil Jiménez	Huérfanos	5.º Reg. Zapadores	Soldado Pedro Gil Calonge
D. Pedro Gil Jiménez			
Doña Ramona Vila Señorans	Viuda	Sanidad	Soldado Manuel Buceta Porta
D. José Manuel García Patao	Huérfano	Infantería 29	Soldado José García Conde
Doña Teresa Blanco Vázquez	Huérfana	Infantería 30	Cabo Robustiano Blanco Fernández
D. Juan García Sanz	Padres	Div. Esp. Volunt.	Alférez D. Luis García Estepa
Doña Josefa Estepa Álvarez			
D. Alvaro Barrón Lete	Idem	Idem	Sargento D. Alvaro Barrón Albizúa
Doña Milagros Albizúa González Marín			
D. Juliano Sotero Martínez Tebalina	Idem	Idem	Sargento D. Anselmo Martínez Estefano
Doña Cándida Estéfano González ...			
D. Pedro Pérez Polanco	Idem	Idem	Cabo José Pérez Díez
Doña Francisca Díez de la Hera ...			
D. Gerardo Menéndez Arrambidet	Idem	Idem	Soldado Juan Manuel Menéndez Terán
Doña María Teresa Terán Alvarez			
D. Nicomedes Hernández Caletrio ...	Idem	Idem	Soldado Sixto Hernández Domínguez
Doña Carmen Domínguez Jiménez			
D. Antonio Vallejo Blanca	Idem	Idem	Soldado Francisco Vallejo Pérez
Doña María Pérez Doña			
D. Antonio Bernal Parra	Padre	Idem	Soldado Luis Bernal García
D. Francisco Alonso Alonso	Idem	Idem	Soldado Manuel Alonso Gallardo
Doña Rosario García Fernández ...	Madre	Idem	Soldado Francisco Ramírez García

Cantón anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		4	abril	1938	León	Barrientos	León	
2.106,00	2.178,00		3	noviembre	1938	Coruña	Coucedo	Coruña	
2.106,00	2.178,00		7	noviembre	1938	Pontevedra...	Pontevedra	Pontevedra...	3
2.106,00	2.178,00		10	noviembre	1936	Zamora	Toro	Zamora	
2.106,00	2.178,00		6	enero	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.106,00	2.178,00		13	abril	1937	Valladolid ..	La Seca	Valladolid ..	
2.106,00	2.178,00		27	junio	1938	Idem	Alaejos	Idem	16
2.106,00	—		28	mayo	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	10
693,50	795,50		15	junio	1937	Pontevedra...	Teis	Pontevedra...	
970,00	1.432,00		17	junio	1937	Idem	Vilar	Idem	3
5.000,00	7.500,00		13	mayo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	17
4.500,00	5.000,00		22	agosto	1936	Ceuta	Gijón	Gijón	18
2.412,00	3.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	11	noviembre	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
693,50	795,50		8	mayo	1937	Oviedo	Las Regueras	Oviedo	
693,50	795,50		31	agosto	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		13	agosto	1938	Baleares	Inca	Baleares ...	
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Navarra	Eibar	Navarra	
693,50	795,50		22	octubre	1937	Málaga	Humilladero	Málaga	19
693,50	795,50		18	agosto	1936	P. Mallorca.	San Lorenzo	Mallorca ...	20
2.106,00	2.178,00		10	julio	1937	Burgos	Arañda de Duero	Burgos	3
693,50	795,50		2	junio	1937	Soria	Omeñaca	Soria	21
693,50	795,50		30	junio	1938	Pontevedra...	Portas	Pontevedra...	3
693,50	795,50		21	diciembre	1937	Lugo	Antas de Olla	Lugo	22
795,50	2.160,00		30	julio	1938	Lugo	Chantada	Lugo	23
—	7.000,00		13	febrero	1943	Córdoba	Córdoba	Córdoba ...	24
4.500,00	5.500,00		3	marzo	1942	Alava	Salinillas	Alava	25
4.850,00	5.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciembre de 1940 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	15	septiembre	1942	Burgos	Puebla de Arganzón	Burgos	
2.609,75	3.500,00		3	noviembre	1942	Palencia	Potentinos	Palencia	26
—	2.609,75		7	agosto	1943	Madrid	Madrid	Madrid	27
—	2.609,75		12	octubre	1943	Cáceres	Mohedas	Cáceres	28
—	2.609,75		18	junio	1943	Málaga	Málaga	Málaga	29
2.500,25	2.609,75		24	octubre	1941	Cádiz	Cádiz	Cádiz	29
—	2.609,75		22	diciembre	1942	Vizcaya	Gueñes	Vizcaya	30
2.500,25	2.609,75		15	enero	1942	Sevilla	Villanueva de las Minas...	Sevilla	31

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia González Alonso	Madre	D. E. V.	Soldado Eusebio Antolín González
Doña Eugenia Ordorica Basterrechea	Idem	Idem	Soldado Isáac Echevarría Ordorica
Doña Rosario Morant Martí	Idem	Idem	Soldado José María Morant
Doña Bárbara Manosa Sansó	Idem	Idem	Soldado Manuel Manosa Sansó
Doña Germana Polanco Mateu	Viuda	Guardia Civil	Guardia Gabino Sendero Sáenz
Doña Gabriela Navarro López	Idem	Infantería	Suboficial D. José Mañas Cortés
D. Gabriel Ariza Tarifa	Padre	P. Militarizado	D. Evaristo Ariza Cobos
Doña Teresa Soler Bonals	Madre	Idem	D. Jaime Pons Soler
Doña María Mariñoso Pablo	Viuda	Idem	D. Castillo Pérez Allué
Doña Gregoria Pérez Cenra	Idem	Idem	D. Macario Pons Benavente
Doña Francisca Sánchez Franco	Idem	Idem	D. José Peraita Pozo
Doña María Barluenga Barluenga	Idem	Idem	D. Pascual Alayeto Lasierra
Doña Concepción Pineda Comas	Idem	Idem	D. Joaquín Ramírez Arragoeta
Doña Paula Zamorano Guerra	Idem	Idem	D. Martín López Aguado
Doña Purificación Peralvo Daza	Idem	Idem	D. Sotero Hernández Calvo
Doña Paulina Sánchez Gómez	Idem	Idem	D. Florencio Peralvo López
Doña Marcelina Valeria Rodríguez Caballero	Idem	Idem	D. José Barrero Murillo
D. José María Beltrán Pérez	Huérfano	Idem	D. Enrique Beltrán Ortín

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de

esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fue concedida por orden de 19 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 122), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede

de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto. Quedando modificado el segundo apellido de ambos cónyuges por figurar en el señalamiento anterior el esposo con el de Vitis, en vez de Piris, y el de la esposa con el de Morente, en vez de Morato.

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, y a partir de la fecha que se cita en la relación, en vez de la que por error le fue asignada por orden de 20 de junio de 1944 (D. O. número 149), y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que so-

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		N.º de inscripción
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, orden circular de 6 de diciembre de 1940 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1941	León	León	León	32
—	2.609,75		18	febrero	1943	Vizcaya	Villa Gemica	Vizcaya	33
—	2.609,75		25	noviembre	1942	Valencia	Gandía	Valencia	34
2.500,25	2.609,75		7	abril	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	35
1.092,42	—	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	6	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	36
4 310,00	5.000,00	Decreto de 15 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292), y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	26	septiembre	1936	Almería	Almería	Almería	37
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden de 4 de diciembre de 1940 (D. O. número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	29	julio	1936	Córdoba	Baena	Córdoba	38
693,50	—		17	septiembre	1936	Barcelona	Navas	Barcelona	—
693,50	—		28	agosto	1936	Huesca	Albafate de Cinca	Huesca	—
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza	Codo	Zaragoza	—
693,50	795,50		31	agosto	1937	Granada	Almudécar	Granada	39
693,50	795,50		27	noviembre	1936	Huesca	Almudévar	Huesca	—
693,50	—		18	agosto	1936	Córdoba	Espejo	Córdoba	—
693,50	—		3	agosto	1936	Toledo	Torre Esteban Hambrán	Toledo	—
693,50	—		28	agosto	1936	Córdoba	Santa Eufemia	Córdoba	38
693,50	—		20	septiembre	1936	Idem	Villaprado	Idem	—
693,50	—		28	julio	1936	Idem	Hinojosa del Duque	Idem	—
693,50	795,50		15	septiembre	1937	Zaragoza	Belchite	Zaragoza	40

breviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

6. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de

noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades, que por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.964 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el 18 de junio de 1944, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, la madre, en tanto conserve la aptitud legal, y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de

noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 22 de junio de 1944 (Diario Oficial núm. 151), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6

de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, por lo que respecta a su hijo Sebastián; desestimándose la de su otro hijo José, puesto que al ser acumulada la pensión que se le señala a los ingresos que por todos conceptos obtuvo el solicitante en el año de la muerte de los causantes, pierden la condición de pobreza legal.

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación los padres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Las madres en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza. Las viudas mientras conserven la aptitud legal. Sin que a ninguno le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264).

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación con su esposa doña Agustina Sánchez Moreno, hasta el 23 de agosto de 1941, fecha en que falleció la recurrente, y desde el 24 del mismo mes y año, pasará por entero al recurrente, en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de marzo de 1944 (Diario Oficial núm. 73), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 30 pesetas (treinta mensuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), previa liquidación y deducción de las cantidades

recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley del 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 523,33 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del sargento don Angel Pisedo Márquez, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

14. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.500 pesetas anuales que percibe la recurrente por la muerte de su otro hijo José, en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

15. La percibirá hasta el día 26 de febrero de 1941, fecha en que perdió su aptitud legal por contraer segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.178 pesetas anuales que percibe la recurrente por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de octubre de 1939 y 11 de febrero de 1944 (DD. OO. números 21 y 46), respectivamente, por haberse comprobado que el causante era alférez en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se le con-

cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedan sin efecto.

18. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 2 de julio de 1943 (Diario Oficial núm. 156), por haberse comprobado que el causante por aplicación del decreto 50 asentaba el empleo de brigada, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

19. La percibirá la viuda desde la fecha que figura en la relación; hasta el 20 de mayo de 1939 en que contrae segundo matrimonio, pasando íntegra al huérfano hasta el 30 de noviembre de 1957, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en la siguiente forma: La viuda hasta el 2 de diciembre de 1942, en que falleció, pasando íntegra a los huérfanos por partes iguales, y de mano de su tutor legal, D. Jaime hasta el 23 de noviembre de 1942, y don Francisco hasta el 13 de febrero de 1952, que cumplirán los 23 años de edad, y doña Juana mientras conserve la aptitud legal; si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en la siguiente forma: Doña Carmen, hasta el 25 de noviembre de 1940, que perdió la aptitud legal, y desde esta fecha, y por mano de su tutor por partes iguales los huérfanos: don Silverio, hasta el 14 de marzo de 1950, y don Pedro hasta el 26 de octubre de 1960, que cumplen su mayoría de edad, si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de los otros sin necesidad de nue-

vo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá por mano de su representante legal, hasta el día 3 de agosto de 1960, fecha en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá a partir del 18 de febrero de 1941, que falleció la madre, por mano de su tutor legal, y mientras permanezca soltera; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Caballería núm. 1, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 23 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

26. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo de Fuerzas Regulares de Indígenas núm. 3, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Cáceres, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el tercer Tercio de la Legión, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería número 31, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Navarra, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 23, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

35. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha,

la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Barcelona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

36. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita, por no concurrir en la muerte del causante, ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la que le fué concedida por orden de 19 de junio de 1939 (B. O. número 187), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

37. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo del 50 por 100 por orden de 12 de diciembre de 1940 (D. O. número 286), que queda sin efecto.

38. La percibirán, los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, las madres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas mientras conserven la aptitud legal. Sin que le sean de aplicación, a ninguno, los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

39. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

40. La percibirá por mano de su tutor legal, hasta el 19 de marzo de 1950, fecha que cumplirá los 23 años de edad; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 12 de diciembre de 1944.
El General Secretario, *Nemesio Barrieco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento material diverso, de vajilla, deportes y libros, para el hogar del soldado, se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 15 del próximo mes de enero de 1945, en las oficinas de Mayoría, en donde estarán de manifiesto los pliegos donde se hace constar número y clase de los efectos, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

Melilla, 20 de diciembre de 1944.

Núm. 1.584 P. 3-3, a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Necesitando adquirir para atenciones de este Parque 5.504,01 quintales métricos de leña, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 10 de enero de 1945, en que se celebrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán diariamente de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios. Asimismo, quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1944.

Núm. 1.593 P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de enero próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta económica tomará acuer-

dos cuando su presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir

Leña y carbón vegetal.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier act. de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y prensa local.

Larache, 18 de diciembre de 1944.

Núm. 1.592 P. 2-1.

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta el día 10 de enero próximo se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la administración del mismo de diez a doce horas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1944.

Núm. 1.586 P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

Los CUERPOS, CENTROS y DEPENDENCIAS MILITARES que, con arreglo a la orden de 27 de octubre de 1944 (D. O. núm. 245), HAN DE TENER CUENTA CORRIENTE EN LA CAJA CENTRAL MILITAR, SE ABSTENDRAN, de acuerdo con la orden citada, de efectuar REMESAS EN METALICO a la Administración del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, cualquiera que sea el concepto del débito que con la misma contraigan, desde el momento en que den cumplimiento a la repetida orden ministerial.

LA DIRECCION

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección **rueda a los peticionarios** indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TIERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

ALMACEN DE PATATAS Y LEGUMBRES - ESPECIALIDAD EN PATATA PARA SIMIENTE

ANDRÉS DíEZ

Piensos de todas clases y salvados



Imperial, 23 y 25 (antes Antonio Pérez) - Teléfono 5082
ZARAGOZA

Angel Guillermo Moreno

COSECHERO
Y EXPORTADOR DE VINOS

José Antonio, 3
QUERO (Toledo)

Fábrica de embutidos - Especialidad en longaniza y butifarra blanca

ANTONIO SANMARTÍN

Suc. de Santos Sánchez
Fábrica: Lasierra, 98 (Torrero)
Despacho y carnicería: San Blas, 60
ZARAGOZA

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera	600,00 pesetas.
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "
1/32 de plana	50,00 "

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION